



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°048/2026.-

GILBERT, 10 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°652, Libro I, Folio 77, del D.E.M., y nota presentada por la Sra. Portillo, Silvia Paola; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al informe técnico de visita social, se realizó una inspección en el domicilio de la vecina, PORTILLO SILVIA PAOLA, DNI N° 37.543.804, elaborado por la profesional interviniente, donde se observa que el grupo familiar atraviesa una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, caracterizada por condiciones habitacionales precarias, hacinamiento y limitados recursos económicos.

Que, todos los integrantes adultos del hogar se encuentran actualmente desocupados, lo cual restringe significativamente las posibilidades de realizar mejoras edilicias por medios propios;

Que, manifestó la necesidad de reemplazar la ventana del dormitorio de su vivienda, debido a que la existente se encuentra rota;

Que, en dicha inspección se constató la situación descripta, observándose además que la pared no posee revoque lo cual requiere la realización de trabajos de revoque interno y externo para permitir la colocación de una nueva ventana;

Que, en virtud de lo expuesto, desde el área técnica se recomienda la provisión de los materiales necesarios para la colocación de una ventana nueva con las dimensiones adecuadas, quedando la mano de obra a cargo del Sr. Mario Muñoz, pareja de la beneficiaria;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **OTORGUESE** a la Sra. PORTILLO Silvia Paola DNI N°37.543.804 la suma PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 001/100 (\$335.651,00), un Subsidio No Reintegrable destinada a la compra de una ventana y materiales para la colocación de la misma, conforme a los presupuestos presentados.

ARTICULO 2º: **DISPONESE**, el pago de la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00) al Sr. Rothar, Dardo CUIT N°20-27570018-6 correspondiente a los materiales presupuestados. -

ARTICULO 3º: **DISPONESE**, el pago de la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 46/100 (\$ 105.648,46) a Materiales Dezan CUIT N° 30-70982394-5 correspondiente a los materiales presupuestados.-

ARTÍCULO 4º: **EI SUBSIDIO**, a que refiere el artículo anterior, la beneficiaria deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados.-

ARTÍCULO 5º: **IMPUTENSE** los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 7º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de marzo de 2026.-



